



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REF: REF. EJECUTIVO MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A EN CONTRA DE PEDRO EDGAR ALMEIDA GUALDRÓN y GRACIELA CHAPARRO SUAREZ

Se encuentra al Despacho la demanda de la referencia para proceder a su calificación.

Revisado el escrito de demanda y los anexos allegados deberá inadmitirse:

Se advierte que en las pretensiones de la demanda se solicita se libre mandamiento de pago por los intereses moratorios desde el 28 de junio de 2023; sin embargo, de acuerdo al pagaré 060336100007558 allegado junto con la demanda se advierte que la fecha de vencimiento del mismo obedece al 14 de agosto de 2023; el cual de acuerdo con la carta de instrucciones la fecha de vencimiento corresponde a al día en que sea diligenciado el pagaré; se le requiere para que aclare esta circunstancia.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 90 del C.G. del P., y de acuerdo con las anteriores precisiones, el Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA PROMOVIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A EN CONTRA DE PEDRO EDGAR ALMEIDA GUALDRÓN y GRACIELA CHAPARRO SUAREZ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de San José de Miranda

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, a la parte demandante, para que subsane la demanda conforme lo requerido, que se indican en la parte motiva del presente auto.

TERCERO: REQUERIR al demandante para que al momento de subsanar la demanda la presente integrada en un solo cuerpo en formato PDF a través del correo electrónico institucional J01prmpalsjmiranda@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



MARITZA LUCIA OSPINO MENDOZA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:

Maritza Lucia Ospino Mendoza

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

San Jose De Miranda - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 411586812b416793b592043cbd98de17506ce151026bc85c6e3b7ac1c2bcbae9

Documento generado en 05/09/2023 04:58:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>